CONTRATO POR COMPARACION DE PRECIOS DE BIENES, PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTOSOLDADORA, PARA SER UTILIZADA EN LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA SABANA YEGUA Y ÁREAS ALEDAÑAS.

Contrato No. 008/2022

ENTRE: De una parte, **LA EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA, (EGEHID)**, entidad con personalidad jurídica, creada en virtud del Artículo 138, Párrafo I de la Ley General de Electricidad No. 125-01, de fecha 26 de julio del 2001, modificada por la Ley 186-07, de fecha 6 de agosto del 2007, y organizada mediante el Decreto No. 628-07, de fecha 02 de noviembre del año 2007, con su domicilio y asiento social en la Ave. Rómulo Betancourt No.303, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Administrador, el señor **ANGEL RAFAEL SALAZAR RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, Ingeniero, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0003354-6, domiciliado y residente en la calle Pedro Renville No.50, Pueblo Nuevo, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, de manera accidental en el domicilio de la razón social que representa, empresa que para los fines del presente contrato se denominará **EGEHID.**

Y de la otra parte la **PROYECTO TOM-CA, S. R. L.**, sociedad comercial constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la Zona Industrial Herrera, calle J, Nave #2, Zona Industrial de Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo de Guzmán, RNC No. 130-94038-1, Registro de Proveedores del Estado No. 81484 y Registro Mercantil No.158271PSD, la cual estará representada por su gerente el señor **TOMASINO JOSE MACALUSO GRANADO**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad No. 402-4532756-0, con domicilio y residencia en la calle Anacaona, casa No. 213, Los Cacicazgos, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; Tel. 809-537-4400/809-537-4442, correo electrónico admin@proyectotomca.com/proyecto.tomca@gmail.com; parte que en lo que sigue del presente Contrato se denominará **EL PROVEEDOR**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES.**

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que mediante el Decreto No. 628-07, de fecha 02 de noviembre del año 2007, modificado mediante el Decreto No. 102-18, de

Cont22-00010

fecha 06 del mes de marzo de 2018, emitido por el Poder Ejecutivo, establece que en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo I del Artículo 138 de la Ley General de Electricidad No. 125-01, del 26 de julio del 2001, se dispone la creación de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID), de propiedad estrictamente estatal, con personería jurídica y patrimonio propio y con capacidad para contraer obligaciones comerciales contractuales, según sus propios mecanismos de dirección y control.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".*

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: A que en Reunión Ordinaria Número cincuenta y cinco (55), celebrada el día treinta (30) del mes de septiembre del año 2021, el Comité de Compras y Contrataciones determinó realizar el procedimiento por Comparación de Precios de Bienes para la Adquisición de una Motosoldadora, para ser utilizada en la Central Hidroeléctrica Sabana Yegua y Áreas Aledañas.

POR CUANTO: A que en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año 2021, **LA EGEHID** convocó a través de los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y la Institución, a empresas calificadas a presentar propuestas Técnica y Económica, para participar en Concurso por Comparación de Precios de Bienes No. **EGEHID-CCC-CP-2021-0033, PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTOSOLDADORA, PARA SER UTILIZADA EN LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA SABANA YEGUA Y ÁREAS ALEDAÑAS,** este

Cont-22-00010

concurso se realizó en Etapas Múltiples, en la cual las ofertas Técnicas y las ofertas Económicas se apertura y evalúan de manera separadas.

POR CUANTO: Que el día nueve (09) de noviembre del 2021, el Comité de Compras y Contrataciones, en presencia de un Notario Público y representantes de los oferentes participantes, procedió a iniciar la apertura de las propuestas técnica (sobre A), del procedimiento indicado.

POR CUANTO: Que el día veintitrés (23) de noviembre del 2021, el Comité de Compras y Contrataciones, en presencia de un Notario Público y representantes de los oferentes participantes, procedió a iniciar la apertura de las propuestas económica (sobre B), del procedimiento indicado.

POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de **LA EGEHID,** según comunicación sin número dirigida a la Administración, de fecha treinta (30) del mes de noviembre del 2021, tomando como referencia la opinión emitida por la Comisión Evaluadora de fecha veinticinco (25) de noviembre del 2021, recomienda la adjudicación para **PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTOSOLDADORA, PARA SER UTILIZADA EN LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA SABANA YEGUA Y ÁREAS ALEDAÑAS,** a la Sociedad **PROYECTO TOM-CA, S.R.L.,** por tratarse de ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales y la misma cumplir con todos los requisitos del indicados en el Pliego de Condiciones del concurso.

POR CUANTO: A que el día tres (03) del mes de diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), mediante la comunicación No. ADM/EGEHID-764-2021, **LA EGEHID** procedió a la notificación a la Empresa **PROYECTO TOM-CA, S.R.L.,** de la adjudicación para la **ADQUISICION DE UNA MOTOSOLDADORA, PARA SER UTILIZADA EN LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA SABANA YEGUA Y ÁREAS ALEDAÑAS,** por ser la suya conveniente para la Institución.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.
Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bien: Producto elaborado a partir de materias primas, descrito en el objeto de este contrato.

cont22-00010

Contrato: El presente documento.

El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos: Las contenidas en el llamado a Concurso por Comparación de Precios de Bienes No. **EGEHID-CCC-CP-2021-0033**.

La Propuesta Técnica y Económica: La presentada por la Sociedad **PROYECTO TOM-CA, S.R.L.,** abierta por el Comité de Compras y Contrataciones de la **EGEHID** el 23/11/2021, y que contiene la Cotización de fecha 08 del mes de noviembre de 2021.

Comparación de Precios: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en un Concurso por Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra el o los productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: La entrega del Bien Adjudicado lo hará el Oferente conforme a su propuesta recibida y abierta por el Comité de Compras y Contrataciones de la **EGEHID** el 23 noviembre del 2021, y que contiene la Cotización de fecha 08 del mes de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -
Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho.

b) Llamado a Concurso por Comparación de Precios de Bienes No. **EGEHID-CCC-CP-2021-0033**.

c) La Propuesta Técnica y Económica presentada por la Empresa **PROYECTO TOM-CA, S.R.L.,** recibida y abierta por el Comité de Compras y Contrataciones de la **EGEHID** el día 23 de noviembre

del 2021, y que contiene la Cotización de fecha 08 del mes del noviembre de 2021.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA EGEHID,** a su vez, se compromete a comprar, el Bien detallado a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

UNA MOTOSOLDADORA, AUTOPROPULSADA CON MOTOR A DIESEL, CON SELECTOR DE TEMPERATURA EN TODOS LOS RANGOS, POTENCIA AUXILIAR 9,500 WATTS CONTINUOS, MOTOR ENFRIADO POR AGUA. ESTANQUE DE GRAN CAPACIDAD, SUELDA TODO TIPO DE ELECTRODOS, SELECTOR DEL TIPO DE CORRIENTE CC/CV Y POLARIDAD, HORÓMETRO, CARRO OPCIONAL, PARA SER UTILIZADA EN LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA SABANA YEGUA Y ÁREAS ALEDAÑAS. CARACTERISTICA DESCRITAS A CONTINUACION:

- **SALIDA AUXILIAR 110/220V, 1 FASE, 60HZ**
- **VOLTAJE EN VACÍO 73 V**
- **PESO 254 KG**
- **RANGO DE AMPERAJE 40-280 AMP**
- **SALIDAS NOMINAL 280AMP**
- **POTENCIA SUMINISTRADA 19 HP A 3600 RPM**

PARRAFO I: Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato deberán reunir las condiciones establecidas en el llamado a Concurso por Comparación de Precios de Bienes No. **EGEHID-CCC-CP-2021-0033.**

PARRAFO II: EL PROVEEDOR reconoce y acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, que no están establecidas en el presente contrato.

3.2 **EL PROVEEDOR** deberá entregar los Bienes requeridos por la **EGEHID,** en los Almacenes de la **EGEHID,** ubicados en Quita Sueño, Haina, Provincia San Cristóbal.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 37/100 (RD$1,422, 692.37).**

4.2 **LA EGEHID** hará los desembolsos a **EL PROVEEDOR** conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del

presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA EGEHID,** siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención al cronograma previamente establecido.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 LA EGEHID dará al **PROVEEDOR** Un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, equivalente a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 47/100 (RD$284,538.47),** a la firma del presente contrato, contra entrega de Fianza de Anticipo.

5.2 Un segundo y último pago de correspondiente al ochenta por ciento (80%), contra entrega de los materiales en almacén de Quita Sueño y carta de aceptación por parte de la Dirección Administrativa.

PARRAFO: EL PROVEEDOR autoriza formal y expresamente a **EGEHID** para que proceda a realizar el descuento de la suma de **SISTE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$7,000.00),** del primer pago para Legalización Notarial del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE ENTREGA. -

El presente Contrato de suministro tendrá un tiempo de entrega de cuarenta (40) días, contados a partir de la partir de la firma de este contrato. Cumplido este plazo sin que **EL PROVEEDOR** realizará la entrega de los bienes contratados, se aplicará la penalidad establecida en el Articulo 7, del presente contrato.

ARTICULO 7: PENALIDAD

En caso de que **EL PROVEEDOR** no entregara los bienes contratados, en el plazo convenido en el Artículo 6 de este Contrato, por causa imputables a éste, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA EGEHID**, por cada día de retraso una compensación correspondiente al dos por ciento (2%) diario, sobre el saldo insoluto de la adquisición, conforme a los parámetros del pago realizado por la **EGEHID** a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de los bienes, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto.

ARTÍCULO 8: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en la referida Convocatoria.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -
Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR,** en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -
Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA EGEHID**.

ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO. -
LA EGEHID podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR,** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -
La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA EGEHID**.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -
13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -
El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

Cont22-00010

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -
La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16.- GARANTÍA DE ANTICIPO. -
Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL PROVEEDOR** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **LA EGEHID** por un valor equivalente al monto del avance inicial. La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **LA EGEHID** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 17.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. -
Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **LA EGEHID**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA EGEHID** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 18: IDIOMA OFICIAL. -
El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este.

ARTÍCULO 19: TÍTULOS. -
Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo, alterar o modificar el significado de estos.

ARTÍCULO 20: ACUERDO INTEGRO. -
Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece

Cont22-00010

que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 21: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -
Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

POR **EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA, (EGEHID)**

ANGEL RAFAEL SALAZAR RODRIGUEZ
Administrador

POR EL PROVEEDOR
PROYECTO TOM-CA, S.R.L

TOMASINO JOSE MACALUSO GRANADO
Representante

Yo, DRA. Placida L. Solimán R., Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matricula No. 4577, CERTIFICO Y DOY FE de que las firmas que aparecen más arriba fueron puestas libre y voluntariamente, en mí presencia, por los señores: **ANGEL RAFAEL SALAZAR RODRIGUEZ** y **TOMASINO JOSE MACALUSO GRANADO,** cuyas generales y calidades constan, quienes declaran que son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

NOTARIO PÚBLICO

Cont22-00010